



RESOLUCIÓN N° 27

CONSIDERANDO

Que en sucesivas reuniones del Consejo Directivo se plantean las consultas de las y los colegas sobre el uso y la interpretación respecto a los valores y prestaciones del Nomenclador provincial.

Que en el marco de la Ley Federal del Trabajo Social N° 27.072, sancionada el 10 de diciembre de 2014 y promulgada el 16 de diciembre de 2014, establece en el artículo 10, inciso d, que son derechos de los/as Licenciados/as en Trabajo Social percibir honorarios, aranceles y salarios acordes con los nomencladores y aranceles establecidos por los colegios o consejos profesionales o por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social (FAAPSS); y en el inciso h, que son derechos de los/as Licenciados/as en Trabajo Social acordar honorarios y aranceles profesionales con obras sociales, servicios de medicina prepaga, asociaciones mutuales y otras, de manera individual o a través de los colegios o consejos profesionales o de la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social (FAAPSS).

Que la FAAPSS aprobó en Asamblea Anual Ordinaria de Abril de 2019 el nuevo nomenclador nacional que orienta las prestaciones profesionales de las y los trabajadores sociales en el país.

Que dicho documento tiene un carácter orientativo respecto a las decisiones que cada provincia adopte, siendo cada Colegio quien defina para su jurisdicción prestaciones y valores de la Unidad de Trabajo Social (UTS).

Que la Provincia de Mendoza, participó activamente en el trabajo previo de elaboración de este nomenclador, unificando criterios de prestaciones locales, regionales y nacionales.

Que el nomenclador nacional es abarcativo y superador de las prestaciones indicadas en el nomenclador provincial y que es necesario utilizar un mismo lenguaje, criterios y parámetros para evitar confusiones y facilitar un mejor uso de este instrumento para el ejercicio de la profesión.

Que es función del Consejo Directivo definir el valor de la UTS a nivel local, y que se trabajó para adecuarlo a las sugerencias establecidas en el nomenclador nacional.



RESOLUCIÓN N° 27

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

Art. 1°- Utilizaren la Provincia de Mendoza, en forma completa y sin modificaciones, el nomenclador nacional aprobado por asamblea anual de FAAPSS, reemplazando al utilizado hasta la fecha a nivel local.

Art. 2°- Definir el valor de UTS en Mendoza a un valor de \$200 (doscientos pesos) como valor inicial. El cual se actualizará anualmente.

Art. 3°- Adjuntar a la presente resolución el nuevo nomenclador como Anexo I.

Art. 4°- Las modificaciones que a futuro puedan realizarse en el nomenclador nacional no implicará una modificación automática del nomenclador provincial. Ya que es atribución del Colegio profesional a través de su Consejo Directivo realizar los cambios y/o ajustes que considere pertinentes.

Art. 5°- Publicar por los medios oficiales de comunicación del Colegio el nomenclador a utilizar y los valores actuales para conocimiento de todo el colectivo profesional.

Apruébese, comuníquese, archívese a los 30 días del mes de Octubre de 2019.-



RESOLUCIÓN N° 27

ANEXO I – RESOLUCIÓN N°27

NOMENCLADOR de PRESTACIONES PROFESIONALES de TRABAJO SOCIAL Y UNIDADES DE MEDIDA PARA CADA PRESTACION.

I – Introducción

La Ley Federal del Trabajo Social N° 27.072, sancionada el 10 de diciembre de 2014 y promulgada el 16 de diciembre de 2014, establece en el artículo 10, inciso d, que son derechos de los/as Licenciados/as en Trabajo Social percibir honorarios, aranceles y salarios acordes con los nomencladores y aranceles establecidos por los colegios o consejos profesionales o por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social; y en el inciso h, que son derechos de los/as Licenciados/as en Trabajo Social acordar honorarios y aranceles profesionales con obras sociales, servicios de medicina prepaga, asociaciones mutuales y otras, de manera individual o a través de los colegios o consejos profesionales o de la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social.

II- Antecedentes – Proceso de reformulación

El presente trabajo se realizó durante el año 2018, resultado de un proceso de revisión iniciado a fines de 2014, como respuesta a la necesidad de actualizar el Nomenclador de Prestaciones Profesionales elaborado por FAAPSS, en el año 1997.

La propuesta fue trabajada por representantes de los Colegios Profesionales de Córdoba y Mendoza, con aportes de Tierra del Fuego, Misiones, Santa Cruz, CABA, Tucumán. La comisión comenzó a sesionar a fines de 2017, y realizó un estudio comparativo de todos los nomencladores provinciales existentes (cabe aclarar que varias provincias no lo poseían y toman como referencia el de FAAPSS)

A posteriori, se efectuaron las consultas pertinentes a cada colegio profesional y en comisión de trabajo, durante la última reunión de FAAPSS en el año 2018, realizada en la ciudad de General Roca de la provincia de Río Negro, se debatieron e incorporaron las reformas sugeridas.

Se giró nuevamente, este segundo documento, a las organizaciones profesionales provinciales para una segunda consulta, con el objetivo de que analizaran lo trabajado



RESOLUCIÓN N° 27

hasta diciembre de 2018, para que sea tratado en la asamblea anual a realizarse el año próximo.

En el mes de abril del corriente año, fue aprobada la propuesta de Nomenclador Nacional de Prestaciones Profesionales, en Asamblea Anual Ordinaria perteneciente al período 2018.

Cabe destacar que **este Documento tiene un carácter orientativo** de las decisiones que adopte cada colegio profesional, en relación a prestaciones profesionales.

III- Consideraciones Generales

Unidad de Medida: en ésta se deben reflejar las distintas prestaciones profesionales que realizan lxs Trabajadorxs Sociales, pudiendo cubrir los diferentes matices que éstas presentan.

Una Unidad de Medida debe identificarse como Unidad de Trabajo que:

- sea representativa del trabajo total
- mantenga su estabilidad durante un tiempo razonable
- requiere de la asignación de tiempos.
- sea cuantificable

La FAPPSS definió hace tiempo esta unidad de medida y la denominó UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL (UTS)

El tiempo asignado con anterioridad para esa **unidad de trabajo** era de 6 minutos, el cual fue modificado en la última asamblea anual y se acordó para cada UTS un tiempo de 20 minutos.

Dicha modificación se argumentó en la imposibilidad de que una prestación profesional insuma menos de 20 minutos.

Corresponde aclarar **1h. de trabajo profesional, equivalen a 3 UTS.**

La asignación del valor de cada UTS es atribución de cada organización profesional, por lo tanto los valores que a continuación se detallan son orientativos, no poseen monto alguno y sirven como valor mínimo sugerido para cada prestación. **Aquí se aclara que el valor asignado en la Provincia de Mendoza para el año Octubre 2019- Octubre 2020 es de \$200 (pesos doscientos) por cada UTS de acuerdo al art. 2 de resolución N°27 de C.D.**



RESOLUCIÓN N° 27

Se tiene en cuenta para fijar el monto, la intervención preponderante en cada situación u objeto final requerido por el/la ciudadano/a, Institución pública o privada y/o Empresa, que demanden los servicios de la profesión.

IV -Definición de Parámetros

En virtud de la complejidad de la tarea y de la diversidad de situaciones posibles, a los efectos de presupuestar se sugiere tener en cuenta los siguientes parámetros:

FACTOR TIEMPO: Realizar una estimación de la cantidad de jornadas necesarias para la labor, previa al desarrollo de la prestación solicitada.

PERSONAL TÉCNICO DE APOYO: En caso de requerirse servicios de personal técnico de apoyo a fin de cumplimentar la intervención profesional solicitada, se deberá considerar el costo que implique la contratación de dicho personal.

CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO Y/O MOVIMIENTO ECONÓMICO

DE LA INSTITUCIÓN O ÁREA SOCIAL: Se tomará en cuenta los límites que impongan para recursos humanos las bases del financiamiento; en el presupuesto global del porcentaje destinado a la labor técnico-profesional; el movimiento y/o capacidad económica de la institución o área social; el origen de los fondos, que sean propios de la institución, subsidios, préstamos, donaciones de organismos públicos, privados, nacionales e internacionales, etc.

TRABAJO A RIESGO: Comprenderían aquellos casos donde la retribución asignada al profesional estaría dependiendo de un hecho, que es parte de su trabajo o ajeno a él. Pero podría producirse la situación de que no percibiera sus honorarios, por ende correría el riesgo de no cobrar. Si el riesgo es parcial se solicitará anticipo de honorarios del 40% aproximadamente, al presentarse el proyecto.

FORMAS DE ENTREGA DE TRABAJO: Si es una entrega total, o se va realizando por etapas, en base a su relación con el total comprendido, cobrar proporcionalmente de acuerdo a los parámetros antes expuestos.

VIÁTICOS Y TRASLADOS: Según la distancia que debe recorrer el profesional y la frecuencia con que debe hacerlo.

USO DE RECURSOS MATERIALES Y TECNOLÓGICOS: Si deben ser aportados por el profesional tienen que considerarse según sea la cantidad, costos y uso de éstos. Tener en cuenta depreciación por traslado, uso y/o roturas.



RESOLUCIÓN N° 27

CANTIDAD DE PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD: Se sugiere que se tome como base para trabajo en capacitaciones grupales, un máximo de 25 participantes.

V - NOMENCLADOR

- ☑ **Consulta:** aproximación del prestador a la problemática del usuario, análisis preliminar de la situación y orientación acerca de posibles caminos a seguir. La técnica utilizada por excelencia es la Entrevista.

Valor 2 UTS, tiempo máximo 60 minutos, 3 UTS.

Entrevista: es una herramienta pensada desde un lugar particular que construimos con un propósito deliberado y guiado en función de objetivos definidos previamente. En la intervención profesional (ejercicio profesional) puede ser utilizada como técnica, como proceso y como dispositivo; en tanto, constituye un espacio de encuentro que aporta información de otros/as.

La modalidad de las entrevistas puede ser individuales y/o grupales en distintos espacios (comunitarios, institucionales y/o familiares).

Dentro de las entrevistas están incluidas las consultas de Orientación, Derivación, Seguimiento y Asesoramiento.

Valor 1h.profesional (3 UTS), si insume más tiempo presupuestar según cantidad de UTS que requiera.

- ☑ **Informe Social:** es una técnica de registro, un documento escrito que refleja el diagnóstico social realizado por la/os profesionales y por ello, requiere una elaboración interpretativa. Los datos que se incorporan están guiados por los objetivos que se propone transmitir el informe.

Tipos de Informes:

- De gestión y/o acceso a recursos (Socioeconómico)
- Socio sanitario
- Socio ambiental
- De información Situacional
- Socio laboral
- Grupal



RESOLUCIÓN N° 27

- Institucional/Organizacional

Valor 2 UTS, si insume más tiempo presupuestar según cantidad de UTS que insuma.

▣ **Diagnóstico Social:** Herramienta metodológica que implica un proceso de interpretación que ayuda a identificar situaciones, problemas y sus determinantes y/o causales en individuos, grupos y comunidades. Reúne explicaciones que darán lugar a la planificación de acciones futuras. Su objeto es aportar elementos fundamentales y suficientes para trazar y proponer estrategias de resolución.

Según la modalidad de abordaje:

- Individual/Familiar: cuando el sujeto del diagnóstico es una persona, su familia y su medio. Contempla tres entrevistas, en sede y/o en contexto; y el tiempo que contempla la producción del diagnóstico en sí. Se sugiere que cada encuentro no exceda los 60 minutos

Acorde a la situación específica y si esto implicara prolongar el proceso de intervención, quedara a criterio del profesional la definición del honorario.

Valor 14 UTS

- Grupal: el sujeto del diagnóstico es un grupo en su medio. Contempla cinco entrevistas, en sede y/o en contexto; y el tiempo que contempla la producción del diagnóstico en sí. Se sugiere que cada encuentro no exceda los 60 minutos y ocho personas.

Acorde a la situación específica y si esto implicara prolongar el proceso de intervención, quedara a criterio del profesional la definición del honorario.

Valor 24 UTS

- Comunitario: incluye investigación diagnóstica (estudio exploratorio, análisis bibliográfico y/o documental, diseño de instrumentos, entrevistas a informantes claves, muestreo mínimo, etc.), producción del diagnóstico e informe pertinente.

Presupuestar según horas profesionales (3UTS) insuma.

- Institucional/Organizacional: comprende estudio bibliográfico, documental, recursos, diseño de instrumentos, etc. Contempla entre cinco y diez entrevistas individuales y/o grupales, la producción del diagnóstico y elaboración del informe.



RESOLUCIÓN N° 27

Valor 150 UTS

Peritaje: Son las intervenciones profesionales que se realizan en el ámbito de la Justicia, en los distintos Fueros, donde se inscribe cada Perito.

Perito Externo o de Oficio

Intervenciones profesionales, cuyo objeto es elaborar dictámenes periciales, a través de una evaluación social de la situación que se presenta en cada causa judicial. Comprende el análisis de las temáticas planteadas, informe, detalle de las intervenciones periciales y alternativas metodológicas.

Si bien el monto es fijado por la justicia, el precio orientativo es de 45 UTS. **Perito de Parte**

Implica evaluación de la situación y la posterior intervención, de acuerdo a la valoración del profesional.

Se presupuestará de acuerdo a los parámetros y prestaciones que estipule cada profesional privadamente, en base al presente nomenclador.

Valor 27 UTS y agregar monto o porcentaje según parámetros.

Consultor Externo o Técnico

Implica la presentación de informes periciales. Valor 30 UTS más porcentaje de parámetros.

☒ **Mediación:** Comprende el proceso de intermediación profesional en instancias no judiciales, pre-judiciales, judiciales, comunitarias, educativas, familiares, como parte o no de un Equipo Interdisciplinario. Incluye encuentros con las partes para la búsqueda de solución del conflicto y la evaluación de los resultados. Puede o no incluir la producción de un Informe.

Un encuentro de Mediación 6 UTS

☒ **Supervisión:** Es el proceso de enseñanza-aprendizaje, espacio en el que se evalúa, reelabora, reformula y/u optimiza el Ejercicio Profesional (supervisor supervisado).

Tipos de Supervisión:

- Individual - 8 UTS, mas parámetros
- Grupal/equipo – 15 UTS, mas parámetros



RESOLUCIÓN N° 27

- Institucional – 24 UTS , mas parámetros

☑ **Auditoria:** comprende un análisis, en el cual el Trabajador Social en su rol de auditor aplica un proceso metodológico que consiste en diferentes fases: Análisis General y Diagnóstico, Planeación Específica (Diseño Implementación y evaluación de la auditoria) e Informe de Resultados. Presupuestar por valor hora más parámetros

☑ **Jurado de concurso:** Son los casos en que la/el profesional fuere designado miembro de un Jurado o función análoga y que la tarea a desarrollar implique la lectura y el análisis de presentaciones y la redacción del correspondiente Dictamen Específico. Presupuestar por valor hora, mas parámetros

☑ **Diseño, elaboración de planes, programas y proyectos:** Comprende la implementación de procesos y métodos científicos para la obtención de conocimientos y/o utilización de los mismos con diversos fines.

☑ Políticas Públicas ☑ Planes,
programa, proyectos Presupuestar por valor hora más
parámetros.

☑ **Ejecución y/o coordinación de planes, programas y proyectos:** Comprende los procesos de conducción, administración, seguimiento y evaluación que garantizan la implementación y concreción de planes, programas y proyectos. Presupuestar por valor hora más parámetros.

☑ **Asesoría técnica o consultoría:** transferencia de Información y Recursos Técnico- Metodológicos específicos de la profesión. Es un servicio profesional prestado en forma individual con experiencia o conocimiento específico en un área, asesorando personas, asesorando a otras empresas, a grupos de empresas, a países o a organizaciones en general (públicas y privadas); cuyo proceso es continuo, de mediano o largo plazo. Debe fijarse el arancel por cada hora de trabajo en asesoramiento a terceros (60 minutos) independiente de la cantidad de personas (demandantes de la prestación) que participen. Si se requiere de traslado se



RESOLUCIÓN N° 27

☑cobrará viáticos y/o gastos de traslado. Presupuestar el valor hora, más parámetros.

☑**Elaboración, Organización, Implementación y/o Coordinación de**

Actividades Docentes y/o Capacitación.

Incluye elaboración de contenidos, metodología, formulación de guías de evaluación, ejecución de la actividad, etc. Presupuestar el valor hora, más parámetros.

☑**Participación como disertante – conferencista:** Incluye preparación de la conferencia o disertación, y el desarrollo de la misma.

Para fijar el arancel: multiplicar el valor hora profesional por el tiempo que dure la preparación y la disertación o conferencia. No incluye traslado y/o viáticos

☑**Diseño y/o implementación de Investigaciones:** Es la producción de conocimientos científicos vinculados a la intervención profesional y a las ciencias sociales.

Valor 180 UTS mas parámetros

☑**Publicaciones:** Trabajos científicos de investigación o SISTEMATIZACIÓN de experiencias.

Presupuestar por valor hora profesional que insuma

☑**Intervención en situación de emergencia o catástrofes:** proceso de intervención en situaciones de catástrofes que requiere acciones de movilización y coordinación para dar respuesta adecuada.

Presupuestar por valor hora profesional que insuma, más parámetros.

☑**Intervenciones en Guardias**

Proceso de intervención en el marco de un dispositivo de Urgencia hospitalaria y/o policlínicas con prestación de urgencia. Dicha intervención consistirá en la realización de una primera evaluación diagnóstica y abordar aquellas dificultades sociales que influyen en el proceso de salud- enfermedad. Dicha evaluación permitirá planificar alternativas de intervención a ponerse en práctica desde el encuadre de guardia o facilitará la intervención que continuará el TS del servicio donde el sujeto sea internado y/o abordado por consultorio externo.



RESOLUCIÓN N° 27

- De 48 horas – Valor 144 UTS ○ De 24 horas – Valor 72 UTS ○ De 12 horas - Valor 36 UTS
- Pasiva – Presupuestar según hora profesional o cantidad de UTS que insuma la actividad.

☑ **Dirección y administración de instituciones públicas o privadas:** Coordinación, Organización, Seguimiento y Evaluación del funcionamiento de todas las prestaciones y actividades de la institución y de las personas que trabajen en las mismas.

Presupuestar por valor hora profesional más parámetros.

☑ **Coordinación de Talleres**

Incluye la planificación de la actividad, ejecución y evaluación. Requiere de la utilización de diferentes técnicas según temáticas y grupo destinatario
Presupuestar por valor hora más parámetros

☑ **Coordinación de Grupos**

Incluye la planificación de la actividad, la ejecución, la reseña o crónica y la evaluación.

Se estimará como tiempo mínimo para esta prestación 2 h. de intervención profesional.

Presupuestar por valor hora más parámetros

Observaciones: cualquier situación de intervención del Trabajo Social, no contemplada precedentemente, podría mensurarse en base al valor hora profesional que, por analogía, se asemeje a cualquiera de las intervenciones previstas.-